



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-MPCP

Pucallpa, 18 de octubre del 2019

VISTO:

El Expediente Externo N° 31424-2019 que contiene el Oficio N° 013-2019-DIEI N° 702 JVP-P de fecha 08 de julio del 2019, el Informe Legal N° 857-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 02 de setiembre del 2019, el Dictamen N° 020-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 20 de setiembre del 2019, el Proveído N° 101-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 18 de octubre de 2019, y;

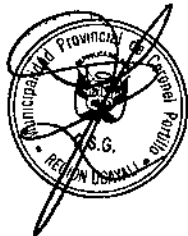
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 013-2019-DIEI N° 702 JVP-P de fecha 08 de julio del 2019, la Directora de la de la Institución Educativa N° 702-Portocarrero, solicita se exonere el pago por Remensura de la institución a la cual representa; ante ello mediante Informe Legal N° 857-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 02 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que no es posible dictar una norma municipal con rango de ley (Ordenanza Municipal) para la atención de la pretensión individual presentada; asimismo el artículo 88° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, contempla la exoneración o inafectación de impuestos directos creados o por crearse, a favor de las instituciones educativas, mas dicha disposición no avala la exoneración de tasas o derechos, en consecuencia resulta improcedente el pedido formulado por la directora;

Que, mediante Dictamen N° 020-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 20 de setiembre del 2019, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, dictamina que resulta improcedente la solicitud presentada por la directora de la Institución Educativa N° 702-Portocarrero; asimismo mediante Proveído N° 101-2019-MPCP-ALC-GSG del 18 de octubre del 2019, la Gerencia de Secretaria General comunica que según Acuerdo N° 101-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 020-2019 del 17 de octubre de 2019, el Concejo Municipal acordó por unanimidad de votos del número legal de sus miembros aprobar el referido dictamen;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";**

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 0101-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 020-2019 del 17 de setiembre del 2019, por **unanimidad** del **número legal** de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 020-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 20 de setiembre del 2019 emitido por la comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, en mérito al cual se declara improcedente el pedido de exoneración de pago de tasa administrativa por trámite de Remensura, solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 702-Portocarrero.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL